

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los*

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”;

Que, el artículo 8 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Mgs. Kenia Mariana Ramírez Masache, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: Art. 11.- “ (...) Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación (...).”

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. HGSQ-SE-2022-082 de 20 de julio de 2022, la Lcda. María Alejandra Shingre López – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, aprobó el requerimiento para la contratación de “Adquisición de Tirillas de Glicemia para el Hospital General del Sur de Quito”;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. HGSQ-SE-2022-071 de 28 de junio de 2022, (Actualizado el 29 de agosto de 2022), la Lcda. María Alejandra Shingre López – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, aprobó el requerimiento para la contratación de “Adquisición de Gasa autoadhesiva

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

porosa de 15 cm x 10 m – 12m para el Hospital General del Sur de Quito”;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. HGSQ-SE-2022-059 de 21 de junio de 2022, la Lcda. María Alejandra Shingre López – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, aprobó el requerimiento para la contratación de “*Adquisición de Gel antiséptico para el Hospital General del Sur de Quito*”;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. HGSQ-SE-2022-069 de 07 de julio de 2022, la Lcda. María Alejandra Shingre López – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, aprobó el requerimiento para la contratación de “*Adquisición de Dispositivos Médicos de Infusión para bomba para el Hospital General del Sur de Quito*”;

Que, mediante Informe de Necesidad Nro. HGSQ-SE-2022-077 de 14 de julio de 2022, la Lcda. María Alejandra Shingre López – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito, aprobó el requerimiento para la contratación de “*Adquisición de toallas húmedas para baño de paciente, con clorhexidina al 2% para el Hospital General del Sur de Quito*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-CIPC-2022-0840-M de 22 de septiembre de 2022, la Ing. María Eugenia Mieles Avilés, Coordinadora Institucional de Presupuesto y Contabilidad del Hospital General del Sur de Quito, emitió el saldo presupuestario de las partidas que intervienen en el Informe Técnico para reforma al PAC Nro. 0083-2022-HG-SQ-GG;

Que, mediante el Informe Técnico Nro. 0083-2022-HG-SQ-GG de 07 de octubre de 2022, la Lcda. María Alejandra Shingre López – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito señala que: “*(...) Gasa Autoadhesiva porosa al ser un dispositivo de uso general tiene diferentes usos como fijación de apósitos, vendajes, gasas sobre la piel para cubrir heridas en áreas grandes como articulaciones y extremidades, fijación de sondas, catéteres, y es utilizado por todos los servicios hospitalarios; razón por la cual demanda una alta rotación.*

En todas estas áreas operativas se ejecutan varios procedimientos invasivos como intubación endotraqueal, colocación de vías centrales, colocación de vías arteriales, colocación de sondas de alimentación enteral, resolución quirúrgica, entre otros; para lo cual necesariamente y en cumplimiento de las normas de seguridad del paciente, el personal médico necesita prescribir administración de terapia intravenosa como sedantes, inotrópicos, nutrición enteral, nutrición parenteral, antibióticos de amplio espectro, reposición de líquidos y electrolitos, todas estas infusiones deben ser administradas y controladas a goteo continuo en dosis correcta, para el efecto, esencialmente se debe utilizar dispositivos para bomba de infusión “inteligentes”, los mismos que por sus características garantizan que el personal de Enfermería administre terapia intravenosa correcta según prescripción médica de cada paciente, de tal manera que sean precisos con el fin de minimizar los errores, que pueden producir afecciones graves en nuestros pacientes.

Las infecciones asociadas a la atención en salud son uno de los eventos secundarios a los que más comúnmente se enfrentan los pacientes hospitalizados y ocurren hasta en 10% de esta población. Este tipo de infecciones generan un incremento en la morbilidad, la mortalidad, el tiempo de hospitalización y los costos asociados a la atención en salud. La adecuada aplicación de las normas de antisepsia y, entre ellas, el uso de antisépticos eficaces, son mecanismos que tienen como objetivo la prevención de las infecciones asociadas a la atención en salud. Entre los antisépticos más empleados se encuentra la clorhexidina, compuesto que ha ganado mayor uso y aceptación en el ambiente hospitalario, debido a que ha comprobado ser una herramienta útil en la prevención de este tipo de infecciones.

Para modificar el esquema de monitoreo se deben tener en cuenta también todas aquellas situaciones que puedan alterar la glicemia del paciente como adherencia a la terapia, medicamentos que alteren el metabolismo como la dexametasona, alimentos extra hospitalarios, cambios en la dieta o cambio en el tipo de nutrición.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

La infección intrahospitalaria sigue siendo hoy día un problema de salud pública de primer orden en todos los hospitales del mundo. Todavía no se ha podido resolver el problema a pesar del gran avance tecnológico y científico en ámbitos de la salud. Sin embargo, aunque no puede plantearse su eliminación, sí se puede obtener una reducción considerable, si se toman medidas adecuadas para su identificación y control.

Las manos son la principal vía de transmisión de gérmenes durante la atención sanitaria, por lo cual es muy significativo la higiene de las manos, siendo la medida más importante para evitar la transmisión de gérmenes perjudiciales y evitar las infecciones asociadas a la atención sanitaria. Bajo este contexto, se establece que las actividades que desarrollan el personal de salud, personal administrativo, pacientes y familiares conllevan a la exposición de factores de riesgo infecciosos y no infecciosos, que demandan el uso de diversas medidas de protección, entre las cuales está el uso de gel antiséptico para la higiene de manos (desinfección) y esta deben ser ejecutada de manera frecuente, ya que el uso recurrente de alcohol y gel antiséptico es una de las medidas preventivas más efectivas para disminuir el riesgo de contagio no solo por covid-19 sino de otros microorganismos patógenos. (...); por lo tanto, se dispone proceder con la reforma solicitada;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3395-M de 07 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en los cuadros “Agregar 1”, “Agregar 2” y “Agregar 3” de la presente resolución incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$1.372.380,24 (Un millón trecientos setenta y dos mil trescientos ochenta con 24/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3395-M de 07 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, solicita reformar el PAC-2022 afectando los objetos de Contratación detallados en el cuadro “Suprimir 1”; “Suprimir 2” y “Suprimir 3” de la presente resolución disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$943.317,95 (Novecientos cuarenta y tres mil trescientos diez y siete con 95/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-SQ-2022-3395-M de 07 de octubre de 2022, el Mgs. Juan Bernardo Sánchez Jara – Gerente General Encargado del Hospital General del Sur de Quito, anexó el Informe Técnico Nro. 0083-2022-HG-SQ-GG; y dispone continuar con la resolución de reforma solicitada;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lcda. María Alejandra Shingre López – Subdirectora Encargada de Enfermería del Hospital General del Sur de Quito

Suprimir 1:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADOQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCIÓN DE PAC	
33826	Equipos Médicos de uso Hospital	bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	C1	Unidad	120	5,00	6.000,00	33826	Equipos Médicos de uso Hospital	bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	C1	Unidad	1	100	100	6.000,00	
33826	Equipos Médicos de uso Hospital	bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	C1	Unidad	26660	164	70.625,92	33826	Equipos Médicos de uso Hospital	bien	Subasta Inversa Electrónica	352901001	C1	Unidad	26000	164	228.000,00	42.625,92	
TOTAL DESMINUCIÓN AL PAC																			69.625,92		

Agregar 1:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos para autohelicévoa persona de 15 cm x 10 m - 12 m	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	4400	2,00	8.800,00	33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos para autohelicévoa persona de 15 cm x 10 m - 12 m	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	4400	2,00	8.800,00	8.800,00
33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos de Liso antistático	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	17151	7,85	134.635,35	33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos de Liso antistático	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	17151	7,85	134.635,35	134.635,35
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	36674	6,97	255.617,78	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	36674	6,97	255.617,78	255.617,78
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm x 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	3674	7,20	26.452,80	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm x 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	3674	7,20	26.452,80	26.452,80
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	7337	5,45	39.986,65	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	7337	5,45	39.986,65	39.986,65
33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas biomédicas para baño de paciente, con hidrofobia al 2%	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	23000	1,06	23.320,00	33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas biomédicas para baño de paciente, con hidrofobia al 2%	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	23000	1,06	23.320,00	23.320,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										408.812,58												

Suprimir 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC
33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos para autohelicévoa persona de 15 cm x 10 m - 12 m	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	4400	2,00	8.800,00	33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos para autohelicévoa persona de 15 cm x 10 m - 12 m	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	8.800,00
33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos de Liso antistático	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	17151	7,85	134.635,35	33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos de Liso antistático	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	134.635,35
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	36674	6,97	255.617,78	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	255.617,78
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	3674	7,20	26.452,80	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	26.452,80
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	7337	5,45	39.986,65	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	39.986,65
33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas biomédicas para baño de paciente, con hidrofobia al 2%	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	23000	1,06	23.320,00	33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas biomédicas para baño de paciente, con hidrofobia al 2%	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	23.320,00
33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas de glicemia	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	21	Unidad	10000	0,64	6.400,00	33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas de glicemia	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	21	Unidad	0	0,00	0,00	128.000,00
TOTAL DESMENCIÓN AL PAC										416.812,58												

Agregar 2:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos para autohelicévoa persona de 15 cm x 10 m - 12 m	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	4400	20,72	91.168,00	33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos para autohelicévoa persona de 15 cm x 10 m - 12 m	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	4400	20,72	91.168,00	91.168,00
33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos de Liso antistático	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	17151	6,76	115.940,76	33826	Dispositivos de Liso General	Dispositivos de Liso antistático	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	17151	6,76	115.940,76	115.940,76
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	36674	5,43	199.139,82	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	36674	5,43	199.139,82	199.139,82
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	3674	6,49	23.844,26	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	3674	6,49	23.844,26	23.844,26
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	7337	6,01	44.095,37	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	7337	6,01	44.095,37	44.095,37
33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas biomédicas para baño de paciente, con hidrofobia al 2%	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	22000	3,05	66.300,00	33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas biomédicas para baño de paciente, con hidrofobia al 2%	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	22000	3,05	66.300,00	66.300,00
33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas de glicemia	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	200000	0,53	106.000,00	33826	Dispositivos de Liso General	Fuallas de glicemia	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	200000	0,53	106.000,00	106.000,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										316.488,21												

Suprimir 3:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESMENCIÓN DE PAC
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	36674	5,43	199.139,82	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 250 cm x 300 cm	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	199.139,82
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	3674	6,49	23.844,26	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo de infusión para bomba, 300 cm (+/-30cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	23.844,26
33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	7337	6,01	44.095,37	33826	Dispositivos de Liso General	Equipo microgotero para bomba, 300 cm (+/-30 cm)	Bien	Subasta Inverna Electrónica	352901091	3	Unidad	0	0,00	0,00	44.095,37
TOTAL DESMENCIÓN AL PAC										307.879,45												

Agregar 3:

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DEL PAC	
330826	Adquisición de Dispositivos Médicos de infusión para bomba para el Hospital General del Sur de Quito	Adquisición de Dispositivos Médicos de infusión para bomba para el Hospital General del Sur de Quito	bien					5	330826	267.079,45	330826	Dispositivos Médicos de infusión para bomba para el Hospital General del Sur de Quito	Adquisición de Dispositivos Médicos de infusión para bomba para el Hospital General del Sur de Quito	bien	Subasta Inversa Electrónica	352001091	E3	Unidad	1	267.079,45	267.079,45	267.079,45	267.079,45
TOTAL INCREMENTO AL PAC										267.079,45													

Art. 2.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente;

Art. 3.- Disponer a la Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General del Sur de Quito, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: eduardo.tamayo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas;

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Roberto David Barrionuevo Villagomez

SUBDIRECTOR DE PLANIFICACION Y ESTADISTICAS HOSPITAL GENERAL DEL SUR DE QUITO

Referencias:

- IESS-HG-SQ-2022-3395-M

Anexos:

- iess-hg-sq-cipc-2022-0840-m_r_saldos_pres_.pdf
 - inf_justificacion_dispositivos_medicos_de_infusion_para_bomba_para_el_hgsq_2022.-signed.pdf
 - act_especificaciones_tecnicas_dm_infusion_para_bomba_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - act_estudio_de_mercado_dm_infusion_para_bomba_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - act_especificaciones_técnicas_gasa_autoadhesiva_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - act_estudio_de_mercado_gasa_autoadhesiva_2022-signed-signed-signed(1)-signed.pdf
 - inf_justificacion_gasa_autoadhesiva_porosa_15cmx10-12m_para_el_hgsq_2022.-signed.pdf
 - actualizac_inf_justificacion_gel_antiseptico_para_el_hgsq_2022_-signed-signed-signed.pdf
 - act_especificaciones_tecnicas_gel_antiseptico_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - act_estudio_de_mercado_gel_antiseptico_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - nf_justificacion_tirillas_de_glicemia_para_el_hgsq_2022_-signed-signed-signed0452950001665161894.pdf
 - especificaciones_técnicas_tirillas_actualizacion_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - estudio_de_mercado_tirillas_actualizacion_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - tualiza_inf_justificacion_toallas_para_bano_clorhexidina_para_el_hgsq_2022_-signed-signed-signed.pdf
 - act_especificaciones_tecnicas_toallas_humedas_2022-signed-signed-signed-signed.pdf
 - inf_tecnico_reforma_pac_083_enfermeria-signed_ok_.pdf
 - act_estudio_de_mercado_toallas_humedas_2022-signed-signed-signed-signed(1).pdf

Copia:

Señora Magíster
 Andrea Fernanda Perez Juca
Coordinador/a Institucional de Compras Públicas (E), Hospital General del Sur de Quito.

Señorita Licenciada
 María Alejandra Shingre López
Subdirector/a de Enfermería (E), Hospital General del Sur de Quito.

Resolución Nro. IESS-HG-SQ-SPE-2022-0084-R

Quito, D.M., 09 de octubre de 2022

Señor
Ronald Danilo Silverio Garcia
Asistente Administrativo Coordinación Institucional de Compras Públicas - Hospital del IESS Quito Sur

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

hg